

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	36 pesetas.
Seis meses.....	18'50 »
Tres id.....	10 »

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	33'50 pesetas.
Seis meses.....	17'50 »
Tres id.....	9 »

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LINEA

PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 313.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN
Núm. 1288.

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo que previene el artículo 6.º del Real decreto de 17 y Real orden de 20 de octubre último, se convoca a oposiciones públicas para el ingreso en el Cuerpo de Inspectores municipales de Sanidad.

Para ser admitido a estas oposiciones se requiere ser español, mayor de veintiún años de edad el día que expire el plazo de la convocatoria, Licenciado o Doctor en Medicina y Cirugía, tener la aptitud física necesaria y carecer de antecedentes penales.

Los que deseen tomar parte en las mismas, lo solicitarán del excelentísimo señor Director general de Sanidad en el plazo de tres meses, por medio de instancia extendida en papel de la clase 8.ª, acompañando los documentos que acrediten las condiciones que se indican anteriormente y que son las siguientes:

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro civil, que habrá de legalizarse si el pueblo o localidad naturaleza del interesado no pertenece a la jurisdicción de la Audiencia territorial de Madrid.

b) Título original de Licenciado o Doctor en Medicina y Cirugía, o testimonio notarial del mismo, legalizado en la forma que se indica en el apartado anterior.

Si el aspirante no está en posesión

del título profesional, pero ha consignado los derechos del mismo, puede presentar el justificante de haber hecho dicha consignación y surtirá los mismos efectos que el título para tomar parte en las oposiciones.

Si tampoco hubiese abonado los derechos de expedición del título, le bastará acompañar una certificación académica personal acreditando que tiene aprobados los ejercicios de la licenciatura o cuando menos los estudios correspondientes a la misma.

c) Certificación facultativa expedida por un Médico que ejerza legalmente la profesión, en que se acredite la aptitud física del solicitante, visada por el Subdelegado de Medicina del distrito o partido judicial a que corresponda el pueblo o localidad, residencia del Médico que expida el documento.

d) Certificación expedida por el Registro central de Penados, librada con menos de tres meses de anticipación a la fecha de presentación de la instancia, solicitando tomar parte en las oposiciones, en la que se haga constar la falta de antecedentes de dicha naturaleza.

A los mencionados documentos podrán acompañar los opositores cuantos justificantes crean oportunos para acreditar los títulos y méritos que posean y los servicios de carácter sanitario y facultativos en general que hayan prestado.

Al presentar sus documentos los interesados, abonarán en la Dirección general de Sanidad la cantidad de 35 pesetas en metálico, como derechos de oposición, de las que se les expedirá el oportuno recibo. Dicha cantidad únicamente podrá devolverse a los opositores cuando por cualquier causa desistan de tomar parte en las oposiciones antes de su comienzo o no sean admitidos a las mismas por acuerdo del Tribunal.

Las oposiciones se celebrarán en Madrid, ante el Tribunal que designe

la Dirección general de Sanidad y con sujeción al Reglamento y programa aprobados por Real orden de 20 de octubre último, publicados en la *Gaceta* de 28 del mismo mes, no pudiendo aprobarse mayor número de opositores que el de plazas se fijen para esta convocatoria con ocho días de antelación al comienzo de los ejercicios, según determina el artículo 4.º del Reglamento citado.

La fecha de comienzo de las oposiciones será dentro de los quince días siguientes a la terminación del plazo de convocatoria, y el Tribunal fijará el día, sitio y hora en que ha de reunirse para hacer el sorteo de los aspirantes. Dicho acuerdo, así como las listas de los opositores admitidos por reunir las condiciones reglamentarias se publicará en la *Gaceta de Madrid* ocho días antes del que se señale para el acto referido, fijándose además el aviso correspondiente en el tablón de anuncios de la Dirección general de Sanidad.

La presente convocatoria se insertará en los *Boletines Oficiales* de todas las provincias para conocimiento de los Facultativos a quienes pueda interesar y en cumplimiento del artículo 6.º del Reglamento a que se alude anteriormente.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de noviembre de 1927.—Martínez Anido.—Señor Director general de Sanidad.

(De la *Gaceta* número 308).

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

AGUAS

Trabajos hidráulicos.

Aprobados por Real orden de 19 de septiembre último el proyecto de pantano del Arlanzón y el de aprovechamiento de la energía en los desagües del mismo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Instrucción de 10 de noviembre de

1922 y a los efectos que en la misma se expresan, se hace público, por el plazo de dos meses, contados desde la fecha de la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, para que en el citado plazo puedan presentarse en el Gobierno civil de Burgos las reclamaciones que tengan por conveniente quienes se crean perjudicados por dichas obras.

Durante la información pública se oír a todos los particulares, Sociedades, etc., que utilicen aprovechamientos de agua para fuerza motriz, u otros usos, del rio Arlanzón, entre la presa del pantano y su confluencia con el Arlanza; a este efecto, se les invita en este anuncio, y por comunicación del Gobierno civil de Burgos, a los que sean conocidos, para que dentro del plazo concedido para la información expongan lo que crean conveniente a sus intereses. Durante el plazo de información pública podrán las entidades interesadas en el consumo de las aguas del pantano hacer sus peticiones, fijando la cantidad que necesitarán, la extensión o situación de los terrenos que se han de regar, en su caso, la aportación para la ejecución de las obras a que se comprometan con sujeción a las disposiciones vigentes y cuantos datos y explicaciones crean oportunos para la mejor distribución de las aguas, siendo conveniente que se constituyan desde luego las Comunidades y Sindicatos regantes, si no lo estuvieran ya, para acudir con personalidad a la información. En el mismo plazo se admitirán propuestas para la utilización de la energía hidráulica que se crea, tanto para el salto proyectado como por mejoras de los aprovechamientos existentes, haciendo constar la parte del coste de las obras, en tanto por ciento, que cada uno se compromete a aportar, siempre dentro de lo que dispone la Ley de 7 de julio de 1911, modificada por Real decreto-ley de 16 de mayo de 1926

y el Real decreto-ley de 7 de octubre de 1926.

Los proyectos de las obras se encuentran expuestos al público en el Negociado de Fomento del Gobierno civil de Burgos y en el Negociado de Trabajos hidráulicos de la Dirección de Obras públicas, Ministerio de Fomento.

Nota-extracto para la información

El proyecto del pantano del Arlanzón comprende los elementos siguientes:

1.º Una presa de embalse, de fábrica, destinada a almacenar agua, para regar dos mil cuatrocientas cuarenta y ocho y media (2.448'50) hectáreas, en los términos municipales de Arlanzón, Ibeas de Juarros, San Medel, Castañares, Villayuda, Villafria, Gamonal de Rio Pico y Burgos, u otros en que se crea más útil, pertenecientes todos ellos a la provincia de Burgos.

La referida presa se emplazará en el rio Arlanzón, inmediata al Arroyo Portilla y aguas arriba de la confluencia de éste con el citado rio, apoyándose el estribo derecho de ella en la ladera perteneciente al término municipal de Villorobe, y el izquierdo en la que corresponde al de Urrez, pueblos ambos de la misma provincia.

La altura máxima de la referida presa será de cuarenta y tres (43) metros de altura, medidos entre la coronación de ella y la solera del lecho del rio Arlanzón, en el punto más bajo del mismo en el emplazamiento de aquella y en su paramento de aguas arriba, hallándose la coronación del aliviadero de superficie a ochenta (80) centímetros por bajo de la correspondiente a la presa del embalse. La planta de éste es circular y su desarrollo, medido según el paramento de aguas arriba, es de doscientas ochenta y dos (282) metros noventa y nueve (99) centímetros. La sección transversal es triangular, pero en la coronación tiene un ancho de cuatro (4) metros, quedando libre un espacio de tres (3) entre los paramentos interiores de los zócalos correspondientes a los dos pretilos, que irán colocados sobre la coronación de la presa en sus respectivos paramentos. El de aguas arriba es vertical y el de abajo en talud, con una inclinación de ochocientos diez y nueve (819) milésimas.

2.º Un aliviadero de superficie con sus canales colector y de desagüe. Estos elementos de la obra se hallan enclavados en la ladera izquierda del rio Arlanzón, en la divisoria de este rio y la del arroyo Portilla. El referido aliviadero no es más que una presa-vertedero, cuyo paramento de aguas arriba es vertical y el de aguas abajo en talud con la misma inclinación que el análogo de la presa de embalse. Su planta es circular; el desarrollo, medido según el paramento de aguas arriba, y en la parte destinada a vertedero

propiamente dicho, es de setenta y cuatro (74) metros veinticinco (25) centímetros. La sección transversal es triangular, redondeada por un arco de círculo en la coronación, y la altura máxima de la referida presa-vertedero es de siete (7) metros cincuenta (50) centímetros.

El canal colector se compone de dos ramales o brazos de treinta y tres (33) metros sesenta y dos (62) centímetros de longitud, teniendo cada uno de ellos su origen frente al pie del respectivo extremo de la presa-vertedero de superficie, siguiendo desde dichos orígenes en dirección contraria hasta encontrarse frente al centro de aquella, donde empieza el canal de desagüe, el cual termina en el arroyo Portilla, inmediatamente aguas arriba de la confluencia de él con el rio Arlanzón, con una longitud de sesenta y un (61) metros cuarenta (40) centímetros.

3.º Tres (3) cámaras de toma de agua a diversa altura, adosadas al paramento inclinado de la presa y destinadas a servir de alojamiento a las llaves que han de obturar o dejar libre entrada al agua del embalse en las tuberías correspondientes.

4.º Varias obras accesorias destinadas a producción de energía eléctrica, almacenes de materiales, talleres, sanidad, así como la construcción de parte de la carretera provincial de Villorobe a Pineda de la Sierra, en la parte que queda inundada por el embalse, en una longitud aproximada de mil ochocientos cincuenta (1.850) metros.

5.º El remanso ocasionado por la presa del embalse, suponiéndole horizontal, se dejará sentir en el rio Arlanzón en una longitud de cuatro mil doscientos ochenta y siete (4.287) metros, a contar desde el emplazamiento de la presa, o sea hasta cuatrocientos quince (415) metros aguas arriba del arroyo Modúa, afluente del Arlanzón por su margen izquierda.

El embalse ocupará una extensión de ciento veintitrés (123) hectáreas cuando el nivel del agua enrase con la coronación de la presa del embalse, ocupando terrenos pertenecientes a los términos municipales de Urrez, Villorobe y Pineda de la Sierra. Cuando el nivel del agua enrase con la coronación de la presa-vertedero, que constituye el aliviadero de superficie, se embalsarán veinte millones treinta y siete mil ochocientos treinta (20.037.830) de metros cúbicos.

6.º La zona regable supuesta empieza cerca del pueblo de Arlanzón y aguas abajo del mismo, siendo su límite superior el pie de la ladera de la margen derecha de la vega del rio Arlanzón, siguiendo por él hasta la divisoria de éste y del Pico, desde la cual pasa a la vega del rio de este nombre hasta la estación del ferrocarril del Norte de Villafria, siguiendo, desde este

punto, por una línea paralela, próximamente al rio Arlanzón, hasta unos ochocientos (800) metros después de pasar el pueblo de Gamonal de Riopico, desde el cual sigue el citado límite hasta encontrar a la carretera de Francia unos doscientos (200) metros antes del origen en ella de la de Burgos a Logroño.

El límite inferior de la zona regable es la margen derecha del rio Arlanzón, que tiene su origen cerca del pueblo de este nombre, sigue por aquella hasta el puente del ferrocarril de Madrid a Irún sobre el mencionado rio y desde ese punto se une con el antes mencionado de la carretera de Francia.

La zona que se acaba de definir comprende las dos mil cuatrocientas cuarenta y ocho y media (2.448'50) hectáreas antes citadas, zona que podrá ser modificada si así resultase del expediente de información pública, y ampliada, aguas abajo de ella, en la extensión que permita el caudal de agua que llegue al rio Arlanzón, procedente de la filtración a través del terreno regado en aquella.

El proyecto de aprovechamiento de la energía del agua en los desagües del pantano, comprende los siguientes elementos:

1.º El canal llamado de fuerza, destinado a conducir el agua desde el embalse hasta una central eléctrica, en la que, mediante un salto de sesenta y cinco (65) metros de altura, se aprovechará la energía del agua para producción de fuerza hidroeléctrica. El mencionado canal tendrá su origen en el llamado pozo de seccionamiento inferior correspondiente a una de las cámaras de toma de agua que se han de ejecutar en la presa del embalse y de las que se han hecho mención anteriormente en el apartado tercero (3.º). La traza del referido canal se desarrollará por la ladera izquierda del rio Arlanzón, con una pendiente en su solera de cinco (5) diez milésimas, y una longitud de nueve (9) kilómetros, noventa y seis (96) metros y cuarenta y seis (46) centímetros, terminando a una distancia de treinta y cinco (35) metros y cincuenta y siete (57) centímetros, después de cruzar el arroyo llamado del Ruyo, en término municipal de Villasur de Herreros, ocupando terrenos pertenecientes al del citado pueblo y a los de Urrez, Villorobe y Uzquiza, todos de la provincia de Burgos.

La Sección transversal del canal tendrá forma trapezoidal, de un ancho igual a dos (2) metros en su solera y en la coronación dos (2) metros ochenta (80) centímetros, siendo su profundidad igual a un (1) metro noventa y ocho (98) centímetros. Estas dimensiones serán las que queden libres después de revestir la citada solera y paredes con mampostería en los tramos en que sea necesario,

revestimiento que tendrá un espesor de treinta (30) centímetros.

Las obras de fábrica para salvar los accidentes del terreno son: un sifón de fábrica para cruzar el arroyo Portilla, cerca del origen del canal; varias tarjeas para el paso de los arroyos y barrancos que se encuentran en la ladera por donde se desarrollará la traza del canal, y muros de contención en los tramos del mismo en que así lo exija el terreno.

Las obras accesorias comprenden varias compuertas y desagües para dejar en seco el canal, un vertedero de superficie en el origen del mismo, muros y muretes de contención, empedrados y rastrillos, etc.

2.º La central eléctrica que se proyecta establecer en la margen izquierda del rio Arlanzón, a una distancia de cuarenta (40) metros aguas abajo de la confluencia con el del arroyo del Ruyo, antes mencionado, central que llevará como anejos a la tubería de conducción del agua a ella desde el extremo inferior del canal de desagües y la correspondiente de desagüe.

Madrid 28 de octubre de 1927.

(De la *Gaceta* núm. 307).

GOBIERNO CIVIL

Circulares.

Al rebaño propiedad de D. Eduardo Díez, vecino de Mazuelo de Muñoz, se ha agregado una oveja, carbonera a la oreja izquierda, orquilla a la derecha y un borrojo con una S. en el cuerno derecho, sin más señas particulares.

Se hace público en este periódico oficial con el fin de que, el que acredite ser su dueño, pase a recogerla, previo abono de los gastos ocasionados.

Burgos 5 de noviembre de 1927.

EL GOBERNADOR,

M. Jiménez de Bentrosa.

Al vecino del pueblo de Vileña, Mariano Olasolo Calzada, se le extravió el día 1.º del actual de la dula de dicho pueblo un caballo de su propiedad, de las señas siguientes: pelo castaño, de cinco cuartas de alzada próximamente, edad cuatro a cinco años, cola, flequillo y crin recortadas, ésta al rape del cuello, tiene dos lunares en el lomo, raza losina, herrado hace tiempo de las manos y señas particulares ninguna.

Lo persona que tenga el expresado caballo, puede dar aviso a su dueño, con el fin de que pase a recogerle al sitio en que se encuentre, el que abonará los gastos que haya ocasionado.

Burgos 5 de noviembre de 1927.

EL GOBERNADOR,

M. Jiménez de Bentrosa.

Al vecino de Soncillo, D. Pedro Sedano, hace próximamente como

unos quince días le faltan dos vacas de ocho a diez años, de pelo avellana, corva la una y lunanca y las dos con el rabo un poco torcido, que estaban pastando en terrenos de dicha villa.

Lo que se hace público en este periódico oficial, con el fin de que quien sepa el paradero de los referidos animales, lo participe a la Alcaldía antes dicha.

Burgos 7 de noviembre de 1927.

EL GOBERNADOR INTERINO,
Fermín Garbayo Moreno.

En el paramo del pueblo de Bárcena fué recogido el día tres del actual un caballo de las señas siguientes, de 10 a 12 años, pelo negro, crin de cuello y cola largas, herrado de sus cuatro extremidades, alzada de 6 a 7 cuartas, las dos orejas hendidas, dos pintas blancas en las manos, una pequeña en la pata derecha, otra en el morro y dos rozaduras sobre el lomo. Según informa el vecino Joaquín Laso, este caballo ha sido de su pertenencia, habiéndolo vendido su hijo a un individuo del Valle de Losa cuyo nombre se ignora.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las personas que pueda interesar, previendo que el que se considere dueño del referido animal, puede recogerlo en el sitio indicado, previo abono de los gastos ocasionados.

Burgos 7 de noviembre de 1927.

EL GOBERNADOR INTERINO,
Fermín Garbayo Moreno.

Minas.

Con esta fecha y conforme a lo dispuesto en el artículo 28 del vigente Reglamento de Minas, le ha sido admitido a D. Manuel Martínez Martín, un escrito de rectificación en la designación del registro minero número 3.213 nombrado «Puerto Rico», en la siguiente forma.

Los 100 metros al O. que figuran de quinta a primera estaca en la designación publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 25 del pasado mes de octubre, deben ser al E., con lo cual quedará cerrado el perímetro de pertenencias solicitadas.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial a los efectos reglamentarios.

Burgos 8 de noviembre de 1927.

EL GOBERNADOR INTERINO,
Fermín Garbayo Moreno.

Cámara Oficial de Comercio e Industria.

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 25 al 40 del Reglamento orgánico de 14 de marzo de 1918, se convoca a los electores comprendidos en el vigente Censo corporativo para la elección de nue-

ve miembros de la Junta Directiva, que son las vacantes que corresponde proveer por prescripción reglamentaria.

Las elecciones para esta renovación parcial tendrán lugar el domingo 27 del mes en curso, en los distintos Colegios de la Cámara y horas de ocho a doce de la mañana. Votarán en el primer Colegio, que es el de la capital, en el domicilio de la Corporación, San Carlos, número 1, los electores de Burgos y su partido judicial y los de los partidos judiciales de Lerma, Castrogeriz, Belorado, Sedano y Villadiego; en el segundo, de Aranda de Duero, los de este partido judicial y el de Roa; en el tercero, de Salas de los Infantes, los de dicho partido; en el cuarto, de Villarcayo, los de este partido; en el quinto, de Pancorvo, los de los pueblos de Miranda y Briviesca, con exclusión de los de estas ciudades, que votarán en su Cámara local. Dichos Colegios electorales se instalarán en las Casas Consistoriales de Aranda de Duero, Salas de los Infantes, Villarcayo y Pancorvo.

La proclamación de candidatos se verificará el martes 22 de los corrientes en el domicilio de la Cámara, en el cual se reunirá la Junta que determina el artículo 37 del Reglamento orgánico, de diez a doce de la mañana, a los efectos de admitir las propuestas que hubiere y resolver lo procedente, advirtiéndose que, de conformidad con lo prevenido en el artículo 38 del Reglamento tantas veces citado, si en alguna categoría resultare el número de candidatos igual al de miembros a elegir, su proclamación equivaldrá a la elección.

Los miembros de la Cámara que habrán de elegirse serán nueve; seis del primer grupo comerciantes y tres del segundo industriales. Del primer grupo comerciantes, dos de la categoría 1.^a, uno de la 2.^a y tres de la tercera. Y del segundo grupo industriales uno de la categoría 2.^a y dos de la 3.^a.

Forman la 1.^a categoría del grupo de comerciantes los que satisfacen al tesoro más de 500 pesetas, comprendidos en las tarifas 1.^a y 2.^a de la contribución industrial y de comercio; la 2.^a los que satisfacen de 200 a 500 en las mismas tarifas, y la 3.^a los que pagan menos de 200 en las mismas tarifas, y constituyen la 1.^a del grupo de industriales los que contribuyen al tesoro con más de 400 pesetas y estén comprendidos en las tarifas 3.^a y 4.^a; la 2.^a los que paguen de 150 a 400 pesetas en estas dos últimas tarifas y la 3.^a los que satisfacen menos de 150 pesetas en las mismas tarifas.

Burgos 9 de noviembre de 1927.

EL GOBERNADOR INTERINO,
Fermín Garbayo Moreno.

Diputación Provincial

COMISIÓN PERMANENTE

Habiendo incoado el Ayuntamiento de Poza de la Sal el oportuno expediente, en solicitud de perdón de la contribución territorial, por pérdidas de cosecha, ocasionadas a consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos el día 16 julio último, y como según lo dispuesto en el Reglamento de 30 de septiembre de 1885, el importe del perdón que, en su caso, haya de concederse al pueblo reclamante será, como la Ley previene, a más repartir entre los demás pueblos de la provincia en el siguiente año, se publica el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los demás pueblos, a fin de que éstos puedan exponer, acerca de la exactitud e importancia de la calamidad, lo que se les ofrezca y parezca, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 101 de dicho Reglamento.

Burgos 3 de noviembre de 1927.
=El Presidente, José de la Torre.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Belorado.

Formado y aprobado por la Comisión permanente el proyecto de presupuesto ordinario para el año natural de 1928, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, para que los vecinos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que consideren justas, pues transcurrido mencionado plazo no se admitirá ninguna.

Belorado 4 de noviembre de 1927.
=El Alcalde, Manuel Sanjuambenito.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villadiego.
Villarmentero.
Moncalvillo de la Sierra.
Ciadoncha.
Espinosa del Camino.
Fuentebureba.
Royuela de Río Franco.

Alcaldía de Castrogeriz.

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos para el año natural de 1928, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales podrán los vecinos y demás personas interesadas en el mismo examinarle y presentar las reclamaciones que estimen convenientes, con arreglo al artículo 300 del vigente Estatuto municipal.

Castrogeriz 3 de noviembre de 1927.=El Alcalde, Dionisio González Paucot.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Guzmán.

Villaldemiro.
La Revilla y Haedo.
Tamarón.
Zazuar.
Quintana del Pidio.
Pedrosa de Duero.
Valle de Valdelaguna.
Valcavado de Roa.
Villusto.
Castrillo Matajudíos.
Santovenia de Oca.
Padilla de arriba.
Pardilla.
Mecerreyes.
San Quirce de Riopisuerga.
La Vid y barrios.
Zalduendo.

Alcaldía de Villarcayo.

Terminando el contrato de suministro de luz eléctrica el día 6 de mayo próximo de esta villa, el Ayuntamiento pleno, en sesión ordinaria de 26 del actual acordó la celebración de nueva subasta para el suministro de luz a ella y a su agregado de Bocos, por medio de la electricidad y tiempo de seis años; lo que se hace saber al público conforme determina el artículo 29 del Reglamento de obras y servicios municipales de 2 de julio de 1924, señalando un plazo de veinte días para que los que se crean perjudicados presenten las reclamaciones que crean oportunas, advirtiéndose que pasado ese plazo no será admitida ninguna.

Villarcayo 28 de octubre de 1927.
=El Alcalde, Emilio Andino Sedano.

Alcaldía de Palacios de la Sierra.

Terminados los repartimientos de la riqueza rústica y pecuaria de este distrito municipal que han de servir de base para la contribución del año natural de 1928, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, a fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Palacios de la Sierra 2 de noviembre de 1927.=El Alcalde, Fernando Juanes.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de

Fuentecén.
Ubierna.
Zalduendo.
Villarmentero.
Aforados de Moneo.
Revilla y Ahedo.
Revilla del Campo.
Hinestrosa.
Arenillas de Villadiego.
Solduengo.
Zazuar.
Ciadoncha.
Moncalvillo de la Sierra.
Haza.
Tejada.
Fuentelisendo.
Espinosa del Camino.

Villadiego.

Tobar.

Huerta del Rey.

Berzosa de Bureba.

Respecto de territorial:

Basconillos del Tozo.

Respecto de rústica, pecuaria y padrón de edificios y solares:

Santa Cruz de la Salceda.

Orón.

Salás de Bureba.

Cañizar de los Ajos.

Alcaldía de Arlanzón.

Formado el padrón o matrícula de los vehículos de este distrito comprendidos en el Reglamento de 28 de junio último para la administración y cobranza del impuesto de Patente Nacional de Circulación de automóviles para el próximo año de 1928, y en virtud de lo prevenido en el artículo 36, parrafo 4.º del mismo, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los quince primeros días mes de octubre próximo y se admitirán reclamaciones durante los siguientes quince días.

Arlanzón 25 de octubre de 1927.
=El Alcalde, Ricardo Reoyo.

Igual anuncio hace el Alcalde de Fuentecén.

Alcaldía de Pino de Bureba.

Formada la matrícula industrial de este distrito municipal para el año natural de 1928, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en este periódico oficial, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Pino de Bureba 5 de noviembre de 1927.=El Alcalde, Teófilo González.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de

Olmillos de Sasamón.

Fuentecén.

Villanueva de Odra.

Berzosa de Bureba.

Villusto.

Hontangas.

Sedano.

Neila.

Mahamud.

Cerezo de Riotirón.

Santa Cruz de la Salceda.

Sandoval de la Reina.

Santa María-Ananúñez.

Pinilla de los Moros.

Busto de Bureba.

Berlangas de Roa.

Navas de Bureba.

Tubilla del Lago.

San Juan del Monte.

Citores del Páramo.

Agés.

Fuentelisendo.

Fuentebureba.

La Puebla de Arganzón.

Piernigas.

Sordillos.

Quintanabureba.

Cogollos.

Pardilla.

Alcaldía de Solduengo.

Formado el padrón de edificios y solares de este distrito para el próximo año de 1928, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Solduengo 20 de octubre de 1927.
=El Alcalde, Eugenio Espinosa.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de

Fuentecén.

Torrepadre.

Ciadona.

Berlangas de Roa.

Quintanlara.

Villanueva Rio-Ubierna.

Espinosa del Camino.

Bozoo.

Reinoso.

Carrias.

Los Barrios de Villadiego.

La Piedra.

Moncalvillo de la Sierra.

Fresnillo de las Dueñas.

Tobar.

Alcaldía de Santa Inés.

Formuladas las cuentas municipales de este municipio correspondientes a los ejercicios de 1925-26 y semestral del año de 1926, se hace público que se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Hacienda municipal; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Santa Inés 5 de noviembre de 1927.=El Alcalde en cargos, Benito Asturias.

Igual anuncio hace el Alcalde de Villafria de Burgos, respecto de las del año 1925-26.

Respecto de los ejercicios de 1923, 1924, 1925, 1926 y ejercicio semestral de 1926, Moncalvillo de la Sierra.

Alcaldía de Hontangas.

La Comisión permanente de este Ayuntamiento ha acordado proponer la transferencia de un crédito del artículo 3.º capítulo 11 del actual presupuesto al artículo 1.º del mismo capítulo.

En virtud de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, se anuncia al público para que en el plazo de quince días pueda ser examinado en

la Secretaría del Ayuntamiento el expediente que se instruye al efecto y promover las reclamaciones que crean precedentes.

Hontangas 28 de octubre de 1927.
=El Alcalde, Julián Ayuso.

Alcaldía de Junta de Oteo.

La Comisión permanente de mi presidencia, en sesión ordinaria celebrada en el día de hoy, ha propuesto una transferencia de crédito dentro del presupuesto ordinario de gastos para el actual ejercicio de 1927.

Y a los efectos del artículo 11 del Reglamento de Hacienda municipal, se hace público que durante el plazo de quince días pueden presentarse las reclamaciones que crean oportunas, pues pasado aquél no se admitirá ninguna.

Junta de Oteo 29 de octubre de 1927.=El Alcalde, Manuel Martínez.

Alcaldía de Las Quintanillas.

Aprobado por la Comisión municipal permanente el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1928, así como el de las Ordenanzas de ingresos, se encuentra todo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, con los documentos a que se refiere el artículo 296 del Estatuto, a fin de que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que consideren justas, pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Las Quintanillas 23 de octubre de 1927.=El Alcalde, Clemente Buiagos.

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Roa.

Patente de circulación nacional de automóviles.—Segundo semestre de 1927.

Relación de los contribuyentes por dicho concepto y Zona que hasta el día de la fecha no se han provisto de las patentes que les corresponden:

Ildefonso Iturralde, vecino de Fuentecén, propietario de un automóvil de 10 HP., cuyo importe es de 105 pesetas.

Nicasio de Diego, vecino de idem, id. de 32 HP., 497'70.

Luis García de Vicente, vecino de id., id. de 10 HP., 105.

Esteban Gil Gutiérrez, vecino de Guzmán, una moto de 1 y ½ HP., 25'98.

Patrocinio Ronda, de La Horra, un auto de 18 HP., 218'40.

Pablo Abad Jorge, de id., id. de 20 HP., 257'05.

Teófilo Martínez, de Olmedillo, camión de 4 toneladas, 420.

José Perote, de Roa, ómnibus de 30/40 HP., 756.

Virgilio Franco, de id., auto de alquiler de 10 HP., 189.

Constancio Suárez, de Valdezate, camión 14/40 HP., 189.

Faustino Moral, de Fuentelcés-ped, camión de una tonelada, 210.

Francisco Nieto, de Gumiel de Hizán, auto de 10 HP., 105.

Joaquín Velasco, de Gumiel del Mercado, camión de 40 HP., 540'37.

El mismo, de id., id. de 20 HP., 270'37.

Y en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de patentes para la circulación nacional de automóviles, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, firmo la presente relación, que con esta fecha se remite a la Tesorería de Hacienda de la provincia al fin indicado, en Roa a 20 de octubre de 1927.=El Recaudador, Antonio Antón Gaitero.

ANUNCIOS PARTICULARES

Alcaldía de Rabanera del Pinar

El día 22 del actual, y hora de las doce de la mañana, tendrá lugar en la sala consistorial de esta villa la subasta de 400 pinos de la concesión del monte pinar de Las Cuadrillas, bajo el tipo de tasación de 4.065 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones generales inserto en el BOLETIN OFICIAL correspondiente al día 29 de agosto último, que sean compatibles con los artículos 83, 84, 85 y 86 de la Instrucción de 17 de octubre de 1925 y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 162 del Estatuto municipal y el Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales de 2 de julio de 1924.

Rabanera del Pinar 2 de noviembre de 1927.=El Alcalde, Angel Manchado.

El día 7 del actual desaparecieron de Marmellar de arriba dos machos de quince meses, siete cuartas de alzada, pelo negro el uno y el otro castaño. La persona que les haya recogido puede avisar a su dueño Eusebio Velasco, en dicho pueblo.

Para los labradores y maestros de obras.

En la guarnicionería de Vicente Tapia se venden seiscientos pares de tirantes procedentes de la artillería alemana, y un sinnúmero de metros de cañizos para cielo raso, a precios sumamente reducidos.

Plaza de Vega, 22 y 24, Burgos.
5-8

Durante los días de Ferias reduciremos los precios de nuestros relojes:

500 despertadores, desde 6 pesetas.
1.500 relojes de bolsillo, desde 5 pesetas.

J. Mata Villanueva

ESPOLÓN.—TEATRO.—BURGOS

2-2